



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 26 de abril de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1.- **APROBAR** el acta nº 25/2016/17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

2.- **APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 21, 22, y 23 de abril de 2017 correspondientes a los Campeonatos de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Masculino, Cadete Femenino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

3.-ACTAS

3.1.- **SANCIONAR** a los colegiados del encuentro IES DELICIAS BM DELICIAS- HV VARCARCEL y AULA VALLADOLID-FEDEROPTICOS NAVA por no haber cumplimentado el acta a través de la intranet federativa, con **APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

3.2.- **REQUERIR** a los colegiados de los siguientes encuentros para que en el plazo de **48 horas presenten alegaciones** sobre el incumplimiento de la obligación de haber rellenado el acta del mismo a través de la intranet federativa, o de haberlo hecho de forma defectuosa.

CADETE FEMENINO

- SERCO BM PALENCIA-CD BM DELICIAS
- BEROIL BM BURGOS-FERECOR EL BAR-CLEBA LEON

JUVENIL FEMENINO

4.- VALBUSEDA BM ZAMORA - GASOLEOS VALLEJO BM FUENTES CARRIONAS.

4.1.- Solicitado por el Bm Fuentes Carrionas que dicho encuentro no fuera arbitrado por árbitros pertenecientes al club local, y habiéndose designado a colegiados de fuera de la provincia con cargo al club solicitante, este Comité acordó requerir al Comité Técnico de Árbitros para que remitiera informe de los motivos que llevaron a tal designación.

4.2.- Recibido dicho informe en el mismo se contienen las explicaciones que en el mismo constan y que, al parecer de este Comité justificaron la designación de árbitros de fuera de la provincia de Zamora.

Teniendo en cuenta que el club BM Fuentes Carrionas no aceptó la inicial designación de Arcel Andrés Nieto, que era posible por el artículo 13 del Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de Castilla y León, y que tampoco se aceptó el nombramiento de otra persona habilitada en los mismos términos, igualmente de la provincia de Zamora, no siendo posible designar para ese día personas que no tuvieran relación con el club contrincante, este Comité entiende que cuando dicho club requirió al Comité para que designara colegiados de fuera de dicha provincia, lo hizo con conocimiento previo de que tendrían que asumir el coste de dicho nombramiento, tal como expone el informe recibido.

4.3.- Por todo lo indicado, entendemos justificada y ajustada a Derecho la decisión de que el club Bm Fuentes Carrionas se haga cargo de los gastos de la designación, requiriendo formalmente a dicho club para que proceda a ello en el plazo de 72 horas.

5.-FASE FINAL DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON INFANTIL MASCULINO.

5.1.-Aprobar los resultados correspondientes a esta fase final.

5.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.

5.3.-Una vez finalizada esta fase, la clasificación final queda como sigue:



EQUIPO	
EDM ABANCA ADEMAR LEON	CAMPEÓN
MARISTAS ABANCA ADEMAR	SUBCAMPEÓN
BALONMANO VIANA	3 ^{ER} CLASIFICADO
CALZADOS ROBER BM NAVA	4 ^O CLASIFICADO

6.- FASE DE CLASIFICACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN INFANTIL FEMENINO

- 6.1.-Aprobar los resultados de cada uno de los grupos de dicha fase.
 6.2.-En virtud de los resultados se clasifican para la fase final:

Grupo A:

- 1º PODOLOGÍA FURQUET DE SALAMANCA
 2º AMBUIBERICA BM PALENCIA

Grupo B:

- 1º CLEBA LEÓN BM
 2º HAND VALL FIT

- 6.3.-Quedando la clasificación de la fase final después de la primera jornada como sigue:

	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PUNTOS	DIF.
1	CLEBA LEON BM	1	1	0	0	15	9	2	6
2	PODOLOGIA FURQUET DE SALAMANCA	1	1	0	0	26	21	2	5
3	AMBUIBERICA BM PALENCIA	1	0	0	1	21	26	0	-5
4	HAND VALL FIT	1	0	0	1	9	15	0	-6

7.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

8.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº
 EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martin Argüello